|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | UNEP/CMS/COP12/CRP108  26 de octubre de 2017 |

**Consolidación de Resoluciones: Las tortugas marinas**

(UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.5)

*(Preparado por el Grupo de Trabajo Acuático)*

PROPUESTA DE DECISIÓN

***Dirigida al Consejo Científico***

12.AA El Consejo Científico deberá:

1. revisar la información científica relevante relativa a la conservación y las amenazas que pesan sobre las tortugas marinas, como el cambio climático y el resplandor del cielo, para desarrollar nuevas recomendaciones para la conservación de todas las especies de tortugas marinas incluidas en el Apéndice I o II de la Convención para su presentación en la COP13;
2. Desarrollar un borrador de Plan de Acción para especies individuales (SSAP) para la conservación de la Tortuga carey, que se presentará en la COP13, que aborde el comercio, uso y otras amenazas para su conservación en Asia sudoriental y el Pacífico occidental adyacente. Este SSAP debería llevarse a cabo en colaboración con el MdE de Ia IOSEA y con organizaciones no gubernamentales pertinentes, teniendo en cuenta el resultado de la Decisión 17.222 del CITES, que encarga una evaluación del comercio de tortugas marinas; está previsto que la citada evaluación esté terminada para su discusión durante la 70ª reunión del Comité Permanente del CITES en octubre de 2018.